

## Seguro por Muerte Accidental

### Condiciones Particulares

**Chubb Seguros Perú S.A.**

**RUC 20390625007**

**Póliza: XXXXX**

**Calle Amador Merino Reyna N° 267 – Ofic. 402, San Isidro**

**Teléfono: 417-5000; Fax: 221-3313**

**Pag. Web: [www.chubb.com.pe](http://www.chubb.com.pe)**

**Correo Electrónico: [atencion.seguros@chubb.com](mailto:atencion.seguros@chubb.com)**

**REG. SBS AE203610006: Adecuado a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias**

#### Datos de la Póliza

Fecha de Emisión :	Vigencia: Anual
Inicio de Vigencia :	Las 12 hrs. del xx/xx/xxxx
Fin de Vigencia:	Las 12 hrs. del xx/xx/xxxx o cuando el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia, lo que ocurra primero.
Renovación :	Automática
Periodo de Gracia:	No aplica

#### Datos del Contratante / Comercializador

Razón Social:	RUC/DNI:
Correo Electrónico:	Teléfono:
Domicilio:	

#### Asegurado Titular (Cliente del Contratante)

Nombres y Apellidos:	Lugar de Nacimiento:
Tipo y N° Doc. Identidad:	Nacionalidad:
Fecha de Nacimiento:	Distrito:
Dirección:	Departamento:
Provincia:	
Teléfono:	
Correo Electrónico	

#### Asegurado Cónyuge / Conviviente

<u>Nombres</u>	<u>DNI/CE</u>	<u>Fecha de</u>
<u>Nacimiento</u>		
XXX		
XXX		

#### Asegurados Dependientes

<u>Nombres</u>	<u>DNI/CE</u>	<u>Fecha de</u>
<u>Nacimiento</u>		
XXX		
XXX		

#### Beneficiarios

<u>Nombres</u> con el Asegurado	<u>Apellidos Paterno</u>	<u>Apellido Materno</u>	<u>% de Capital</u>	<u>Relación</u>
XXX				
XXX				

### Coberturas y Sumas Aseguradas

#### Cobertura Principal

- Muerte Accidental

#### Suma Asegurada

US \$ S/

#### Coberturas Adicionales

- Incapacidad Total y Permanente por Accidente
- Reembolso de Gastos Médicos por Accidente
- Reembolso del Ticket por Impedimento de Asistencia
- Sepelio por Muerte Accidental

US \$ S/  
US \$ S/  
US \$ S/  
US \$ S/

### Forma de Pago de la Prima

Forma de pago : con cargo en Tarjeta de Crédito

Prima comercial: US \$ S/  
Prima comercial + IGV: US \$ S/

Periodicidad de Pago: XXXX

TCEA: XX%

Distribución de la Prima Comercial:

Coberturas Principales: XXX

Coberturas Adicionales: XXX

La prima comercial incluye:

**Cargos de Agenciamiento por la intermediación de corredores: XXXX (si fuera el caso)**

**Cargos por la contratación de comercializadores: XXXX (si fuera el caso)**

**Cargo por agenciamiento por la contratación de promotores de seguros: XX (si fuera el caso)**

Las cuotas mensuales se calcularán según los impuestos vigentes a la fecha de cargo.

- De acuerdo a la autorización del ASEGURADO, las cuotas se cargarán mensualmente en la tarjeta/cuenta designada en la fecha de cargo más próxima a la afiliación según las fechas predeterminadas por el CONTRATANTE.
- En caso no se encontrara saldo disponible en la tarjeta designada o ésta tuviera alguna restricción para el débito en la fecha de cargo, se procederá a realizar re-intentos de cargo en las siguientes fechas predeterminadas por el CONTRATANTE.
- Si luego de dichos re-intentos no se hubiera podido cargar la prima correspondiente entonces se realizarán nuevos intentos en las siguientes fechas de cargo predeterminadas con la cuota del mes en curso.
- Si luego de todos los intentos de cargo no se pudiera debitar las primas correspondientes al Seguro, la cobertura quedará extinguida a los noventa (90) días del vencimiento de la primera cuota impaga.
- En caso no se encontrara saldo disponible en la tarjeta/cuenta designada o ésta tuviera alguna restricción para el débito en la fecha de cargo, se procederá a realizar re-intentos de cargo en las siguientes fechas predeterminadas por el CONTRATANTE, con la cuota del mes pendiente más la cuota del mes en curso.
- En caso de falta de pago de la prima por un plazo de noventa (90) días contados desde la primera cuota impaga, el contrato de seguro se extinguirá. Durante dicho plazo el ASEGURADO tendrá cobertura.

### Deductibles, Franquicias y Coaseguro

No aplican

### Importante

- Edad de asegurabilidad: Desde los dieciocho (18) hasta los sesenta y cuatro (64) años con trescientos sesenta y cuatro (364) días, para el ingreso. Y la edad de permanencia es hasta los sesenta y nueve (69) años con trescientos sesenta y cuatro (364) días.

- El pago de la prima en la forma convenida y en la fecha acordada dará lugar a la renovación automática del Contrato de Seguro.
- La vigencia de la póliza es anual, con renovación automática por periodos iguales, salvo que la Empresa de Seguros o el Asegurado manifiesten su interés de ponerle término con treinta (30) días de anticipación.
- En el caso que este seguro sea comercializado a través de una empresa del sistema financiero las comunicaciones cursadas por el Asegurado a la empresa del sistema financiero, por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a la empresa de seguros. Asimismo, los pagos efectuados por el Contratante o Asegurado a la empresa del sistema financiero, se consideran abonados a la empresa de seguros.
  - El Asegurado autoriza a la entidad financiera a cargar mensualmente en su tarjeta o cuenta designada el importe de la prima antes indicada.

### **Declaración**

El Asegurado declara haber recibido y tomado conocimiento directo de las Cláusulas Generales de Contratación comunes a los Seguros de Accidentes Personales, Condiciones Generales y Cláusulas Adicionales, adjuntas al presente documento, y a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato.

### **Fecha**

**Firma Chubb Seguros Perú**